



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 56 -2011- ACSS
Santiago de Surco, 19 MAY 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

VISTO: El DS N° 2156282011, el Informe N° 093-2011-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Memorandum N° 487 y 511-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, , el Memorándums N° 391-2011-SGAB-GA-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Informe N° 129-2011-SGPRE-GPP-MSS de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorándum N° 674-2011-GA-MSS de la Gerencia de Administración, el Informe N° 516-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre autorización de viaje de los señores Regidores Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea y Gustavo Luis Delgado Picón, en visita oficial a la Ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607; establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, con Documento N° 2156282011 del 11.05.2011, que contiene la Carta Oficio: 0123-Rio-2011 la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL) en Brasil, informan que vienen organizando la "MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE E INCLUSIÓN SOCIAL: PREPARANDO LA CUMBRE RIO + 20 ", a llevarse a cabo en la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, los días 24 al 26 de mayo del 2011. Agregando que la invitación al evento esta dirigida al señor Alcalde y Regidores Municipales de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 093-2011-GSCMA-MSS, del 18.05.2011, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, señala que, la temática que abordará el curso internacional, es sobre 'Proyectos municipales de inclusión social, seguridad ciudadana y prevención del delito, sostenibilidad ambiental, biodiversidad, cambio climático y turismo sostenible" lo cual, es importante y necesario para nuestra Corporación, por cuanto permite contribuir en la formación de personal gestor y de transmisión de conocimientos en temáticas ambientales locales, relacionadas directamente con la sostenibilidad ambiental, biodiversidad, cambio climático y turismo sostenible, diseñar líneas de acción estratégicas e innovadoras en las temáticas mencionadas, para la formulación de propuestas a futuro en beneficio de la comunidad, socializar conocimientos, avances, experiencias, realidades y propuestas, relacionados con la gestión ambiental actual del distrito, con la finalidad de nutrirse de otros escenarios locales para mejorar el actual desempeño corporativo, concluyendo que es necesario disponer y conocer experiencias que ya existen en otros países con ciudades similares a nuestro Distrito y que en forma exitosa están manejando la calidad ambiental en provecho de la comunidad;

Que, con Informe N° 391-2011-SGAB-GA-MSS del 19.05.2011, la Subgerencia de Abastecimientos, señala que los gastos por participante deberán considerarse por 05 días, siendo que el inicio del evento es a primera hora de la mañana se recomienda viajar un día antes del evento, programando el retorno al día siguiente de su culminación, esto es del 23 de mayo al 27 de mayo 2011, siendo por participante la cantidad de viáticos (US \$ 500.00), inscripción con alojamiento (US \$ 2,000.00) y los costos de los pasajes aéreos incluido el impuesto de ley (US \$ 1,303.00);

Que, mediante Memorándum N° 487 -2011-GM-MSS del 17.05.2011, de la Gerencia Municipal, sugiere la conveniencia de la participación a dicho evento de los Regidores Carlos Alfonso Maximiliano Massa Gonzales Olaechea, Gonzalo Martin Gambirazio y Gustavo Luis Delgado Picón, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 129-2011-SGPRE-GPP-MSS del 19.05.2011, el Subgerente de Presupuesto, informa que los gastos para la participación tres Regidores al exterior, cuenta con disponibilidad presupuestal en el Centro de Costos 1101 Concejo Municipal, Rubros de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudado, en la Especifica del Gasto 2.3.2.1.1.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/. 3,713.55, 2.3.2.1.1.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios S/. 1,425.00 y 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos (inscripción) por S/. 5,700.00 por cada uno, haciendo un total S/. 32,515.65;



Municipalidad de Santiago de Surco

Que, mediante Memorando N° 674-2011-GF-MSS del 19.05.2011, la Gerencia de Administración opina que procede autorizar el viaje a la República Federativa de Brasil, de los señores regidores, en atención a las normas vigentes, solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 516-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa, que el mencionado evento, según el temario, será uno donde se abordará temas sobre Proyectos Municipales de Inclusión Social, Seguridad Ciudadana y Prevención de Delito, Sostenibilidad Ambiental, Biodiversidad, Cambio Climático y Turismo Sostenible, que va a permitir conocer en forma teórica y práctica a modo de experiencia vivencial, los principales proyectos para gobiernos locales de desarrollo sustentable y ecológicos que se han venido ejecutando de forma exitosa en diversas partes del mundo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que *"Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: a) Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú"*;

Que, asimismo, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que *"la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución"*, en este caso el viaje de los señores Regidores a la ciudad Rio Janeiro - República de Brasil, se sustenta en lo señalado por los diversas áreas intervinientes;

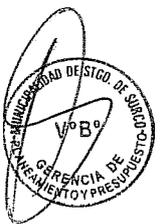
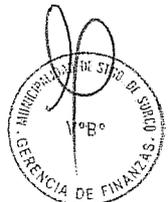
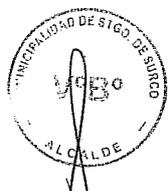
Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que de conformidad con la Directiva N° 002-2011-MSS, aprobada mediante Resolución N° 444-2011-RASS, acerca de medidas de Austeridad para el año fiscal 2011 en la Municipalidad de Santiago de Surco, se aprobaría la presente autorización de viaje en vía de excepción por parte del Concejo Municipal; Que, igualmente se acredita que los gastos para la participación de los señores Regidores cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según Memorando N° 129-2011-SGPRES-GPP-MSS del 19.05.2011 de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se establece que, *"...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac..."*. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 10° del mismo cuerpo normativo, establece la obligación de presentar un informe, señalando *"Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado"*;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 516-2011-GAJ-MSS, señala que, es conveniente se apruebe la autorización de viaje al exterior de los señores Regidores Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea, Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, Gustavo Luis Delgado Picón, con la finalidad de participar en la "MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE E INCLUSIÓN SOCIAL: PREPARANDO LA CUMBRE RIO + 20", donde se abordaran temas sobre Proyectos Municipales de Inclusión Social, Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, Sostenibilidad Ambiental, Biodiversidad, Cambio Climático y Turismo Sostenibles, organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL) de Brasil, durante los días 24 al 26 de Mayo de 2011, en la República Federativa del Brasil, previa aprobación por el Concejo Municipal, conforme se encuentra señalado en el Artículo 9°, numeral 11 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, se autorice a los tres señores Regidores la asignación de los viáticos, gastos y otros en que se incurran en el viaje durante los días citados con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 "Recursos Directamente Recaudados" por el importe de S/. 32, 515.65 Nuevos Soles;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 56 -2011-ACSS

Estando al Informe N° 516-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los señores Regidores **CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ-OLAECHEA, GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA, GUSTAVO LUIS DELGADO PICÓN**, en visita oficial a la Ciudad de Río de Janeiro, desde el 23 al 27 de mayo del 2011, para participar en la "MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE E INCLUSIÓN SOCIAL: PREPARANDO LA CUMBRE RIO + 20" organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), en la República Federativa del Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irroque el cumplimiento del presente acuerdo, se efectúa con cargo al presupuesto institucional, debiendo rendir cuenta documentada respecto al concepto de viáticos de acuerdo a ley, conforme siguiente detalle:



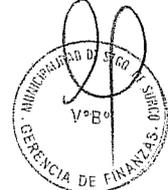
CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ-OLAECHEA

Pasajes	S/. 3,713.55
Viáticos	1,425.00
Inscripción	5,700.00
Total	S/. 10,838.55



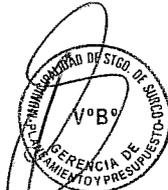
GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA.

Pasajes	S/. 3,713.55
Viáticos	1,425.00
Inscripción	5,700.00
Total	S/. 10,838.55



GUSTAVO LUIS DELGADO PICÓN

Pasajes	S/. 3,713.55
Viáticos	1,425.00
Inscripción	5,700.00
Total	S/. 10,838.55



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Abastecimientos y a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco
Julio César Puntriano Suárez
.....
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
Roberto Gómez Baca
.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE